



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Olga Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dany Efraín Rodríguez Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00052 00
Asunto	Requerir curador ad litem
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Requerir a la abogada **Betty Janeth Rojas Moreno** correo electrónico: janeth20@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días justifique las razones por las cuales no ha manifestado su aceptación en la designación de curador ad litem que le hizo el Juzgado y comunicado mediante oficio No.0437 del 29 de abril de 2021, enviado esa misma fecha a las 03:25:22PM; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria